

ORDENANZA Nº: 1401/96.-

Ramallo, 10 de diciembre de 1996

VISTO:

La necesidad de Reformulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio y de la Administración Central", en función de lo establecido por la sanción de la Ley 11582/95; y

CONSIDERANDO:

Que la precitada Ley y sus concordantes, establece una serie de modificaciones y sustituciones a lo preceptuado por el Decreto-Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y modificatoria, y por ende al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y Normas Complementarias, haciendo necesario la reformulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 1996, para adecuar el mismo a la norma antedicha;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio ----- 1996, de la Administración Central Reformulado, según la Ley 11582/95, modificatorio del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" por **PESOS (\$ 8.198.298,59,-) OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 59/100**, incorporándose como **ANEXO I** de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio ----- 1996 del Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio" reformulado, según la Ley Nº 11582/95, modificatorio del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", por **PESOS (\$ 2.495.389,31) DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 31/100** y que se incorpora como **ANEXO II** de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1996.-----